



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 00040-2024-GG-OSITRAN



Firmado por: MEJIA
CORNEJO Juan
Carlos FAU
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 22/04/2024
17:03:06 -0500

Lima, 19 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N° 00134-2024-JGRH-GA-OSITRAN de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 00155-2024-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión, entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción cuyo objetivo general es dotar al Estado Peruano, de mecanismos que garanticen la prevención y sanción de la corrupción, propiciar el mejoramiento continuo de las instituciones, corrigiendo aquellas fallas del sistema que aprovecha la corrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, como herramienta de implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, a través del Modelo de Integridad para las entidades del sector público, modelo que aún se encuentra vigente;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 121-2018-GG-OSITRAN y sus modificatorias se delegó en la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración del Ositrán, las funciones inherentes a las labores de promoción de la integridad y ética institucional establecidas en el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, desarrollada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, y normas que las sustituyan, modifiquen o complementen;

Que, por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público" que dispone, entre otros, que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción; y que la máxima autoridad administrativa es la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre ésta y los órganos de asesoramiento y apoyo, siendo responsable de supervisar las medidas destinadas a instalar una cultura de integridad en la entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP se aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", con el objeto de establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración

Visado por: FERNANDEZ CASTRO
Vladimir FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 22/04/2024 14:06:17 -0500

Visado por: CHOCANO PORTILLO Javier
Eugenio Manuel Jose FAU 20420248645
hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 19/04/2024 18:52:09 -0500

Visado por: TORRES CASTILLO
Luis Miguel FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 19/04/2024 18:18:13 -0500



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, mediante el Informe N° 00134-2024-JGRH-GA-OSITRAN la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos sustentó la necesidad de elaborar y aprobar un Programa de Integridad del Ositrán 2024, el mismo que contiene acciones programadas para su cumplimiento, con la finalidad de cerrar las brechas identificadas como resultado de la evaluación realizada por la Secretaría de Integridad Pública a través del Índice de Capacidad Preventiva – ICP 2023;

Que, a través del Memorando N° 00155-2024-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que, de acuerdo con lo informado por la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, es jurídicamente viable la aprobación del Programa de Integridad del Ositrán 2024;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa del Ositrán, responsable de la implementación de las políticas establecidas por el Consejo Directivo o la Presidencia Ejecutiva, así como de la coordinación y supervisión de los órganos del Ositrán;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprobó la Directiva “Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público”; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Integridad del Ositrán 2024, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos que comunique la presente resolución a todas las unidades de organización que conforman el Ositrán, para conocimiento, difusión y aplicación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en la intranet y en el portal institucional de Ositrán, ubicado en la Plataforma Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrán).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmada por
JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General
Gerencia General

Visada por
JAVIER CHOCANO PORTILLO
Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositrán.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Visada por

LUIS MIGUEL TORRES CASTILLO

Jefe de Gestión de Recursos Humanos

Jefatura de Gestión de Recursos Humanos

Visada por

VLADIMIR FERNÁNDEZ CASTRO

Asesor en Gestión Administrativa

Gerencia General

NT 2024048949



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL OSITRAN 2024

I. PRESENTACIÓN

El Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, es un organismo público el cual tiene como función regular, supervisar y fiscalizar la infraestructura de transporte concesionada, tales como aeropuertos, puertos, carreteras, vías férreas, el Metro de Lima y Callao y la hidrovía amazónica, correspondiendo, entre otros, supervisar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas por parte de las entidades prestadoras y demás empresas o personas que realizan actividades sujetas a nuestra competencia, procurando que éstas brinden servicios adecuados a los usuarios.

Bajo dicho contexto, en el Ositrán se tiene el compromiso de contribuir a la consolidación de un Estado transparente, eficiente, el cual cuente con un enfoque preventivo frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética; razón por la cual, en el marco de la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del Sector Público contemplado en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”, hemos formulado nuestro “Programa de Integridad del Ositrán 2024”.

El Programa de Integridad del Ositrán constituye una herramienta mediante la cual se define el curso de acción de la entidad para el cierre de las brechas identificadas en la implementación del Modelo de Integridad, conforme al estado actual del resultado del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción 2023, ello con la finalidad de afianzar nuestra cultura de integridad y fortalecer la capacidad preventiva.

Cabe precisar que, para la elaboración de la propuesta del Programa, fue necesaria la programación de reuniones de coordinación, mediante las cuales, los diversos órganos y unidades orgánicas de la entidad ratificaron su compromiso en la implementación del Modelo de Integridad, contribuyendo con aportes en la elaboración de la propuesta del Programa de Integridad del Ositrán para el presente año.

Asimismo, se debe señalar que, en el año 2023 se aprobó la Matriz de Riesgos en materia de Integridad, identificándose cuatro riesgos los cuales han sido incorporados a la Matriz Integral de Riesgos del Ositrán, planteándonos como objetivo para el presente año seguir evaluando e identificando nuevos riesgos, así como realizar el seguimiento a la implementación de las medidas de prevención y mitigación propuestas para los riesgos identificados.

Finalmente, en atención a las actividades realizadas en el 2023, y la ejecución de éstas, para el 2024, en lo que respecta a la sensibilización y comunicación dirigida al personal de la entidad, continuaremos utilizando los recursos audio – visuales, siendo la base de éstos la inclusión de nuestros personajes Juan Honesto y Zoila Integra, a fin de consolidar nuestro compromiso institucional, no solo con la implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, sino también con la implementación de la Política Nacional de Igualdad de Género.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética en la Función Pública, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, y sus modificatorias.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.
- Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, y sus modificatorias.
- Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, y su modificatoria.
- Decreto Legislativo N° 1327, Decreto que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Decreto que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la prevención de Actos de Corrupción.
- Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, Decreto que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, Resolución que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público”.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2022-PCM/SIP, Resolución que aprueba la Directiva N° 001-2022-PCM/SIP “Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales”, y su modificatoria.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, Resolución que aprueba la “Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública”.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM/SIP, Resolución que aprueba la Directiva N° 002-2023-PCM/SIP “Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano”.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, Resolución que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”.
- Resolución de Gerencia General N° 121-2018-GG-OSITRAN, Resolución por la que se delegó la función de Integridad a la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos en el Ositrán, y modificatorias.



III. OBJETIVO

El Programa de Integridad del Ositrán 2024 tiene como objetivo la correcta implementación del Modelo de Integridad en la entidad, a través del cierre de brechas identificadas en el resultado del Índice de Capacidad Preventiva 2023, para así contribuir con la consolidación y fortalecimiento de la cultura de integridad en el Ositrán.

IV. MISIÓN Y VALORES

La misión del Ositrán es la de “Supervisar de manera efectiva la infraestructura de transporte de uso público concesionada, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos”.

Los valores institucionales del Ositrán son los siguientes:

Excelencia: “Orientamos nuestra gestión al logro de resultados, demostrando profesionalismo y criterio técnico para el desarrollo de nuestras funciones y para brindar servicios eficientes y de calidad a nuestros usuarios. Con equipos versátiles, capaces de adaptarse al cambio, utilizando metodologías ágiles y apoyándonos en la tecnología para la mejora continua”.

Imparcialidad: “Tomamos decisiones de manera justa, objetiva, técnica y transparente en beneficio de la sociedad, cautelando el bien común y respetando los intereses de cada una de las partes”.

Compromiso: “Estamos comprometidos con la satisfacción de las necesidades y la generación de valor a nuestros usuarios y servidores, con calidad en el ejercicio de nuestro rol y espíritu innovador”.

Integridad: “Somos honestos y congruentes con los principios de respeto, equidad, inclusión y autocontrol, cumpliendo la normativa. Compartimos información y rendimos cuentas para mantener la confianza y credibilidad en nuestra labor y funciones”.

V. DEFINICIONES

Corrupción: Mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.

Cultura de Integridad: Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a privilegiar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas. La visibilización de la integridad supone hacer explícita la prioridad que brinda una entidad a la ética y al desarrollo y cumplimiento de un conjunto de procesos y políticas orientadas a promover la integridad y prevenir la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética en el sector público.

Enfoque de Integridad pública: Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de las personas en la administración pública, así como la capacidad de las entidades para prevenir la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas, aplicando estrategias integrales de intervención.

Función de Integridad: Es la labor de asesoramiento especializado para la conducción, ejecución y monitoreo de las acciones destinadas a elevar los estándares de integridad institucional, con la finalidad de fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de la entidad frente a la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

Integridad pública: Es la actuación coherente con valores, principios y normas que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía se oriente al interés general y la creación de valor público.

Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción: Es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

Modelo de Integridad: Es el conjunto de orientaciones organizadas de manera sistémica en una estructura de trabajo para fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Dichas orientaciones incluyen el cumplimiento de normas, la adopción de buenas prácticas; así como la implementación de directrices y herramientas.

Oficial de Integridad: Es el responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, en cualquiera de las modalidades de incorporación establecidas en la presente directiva. En aquellas entidades, donde no se haya incorporado la función de integridad, se entiende que el Oficial de integridad es la máxima autoridad administrativa.

VI. COMPONENTES DEL MODELO DE INTEGRIDAD

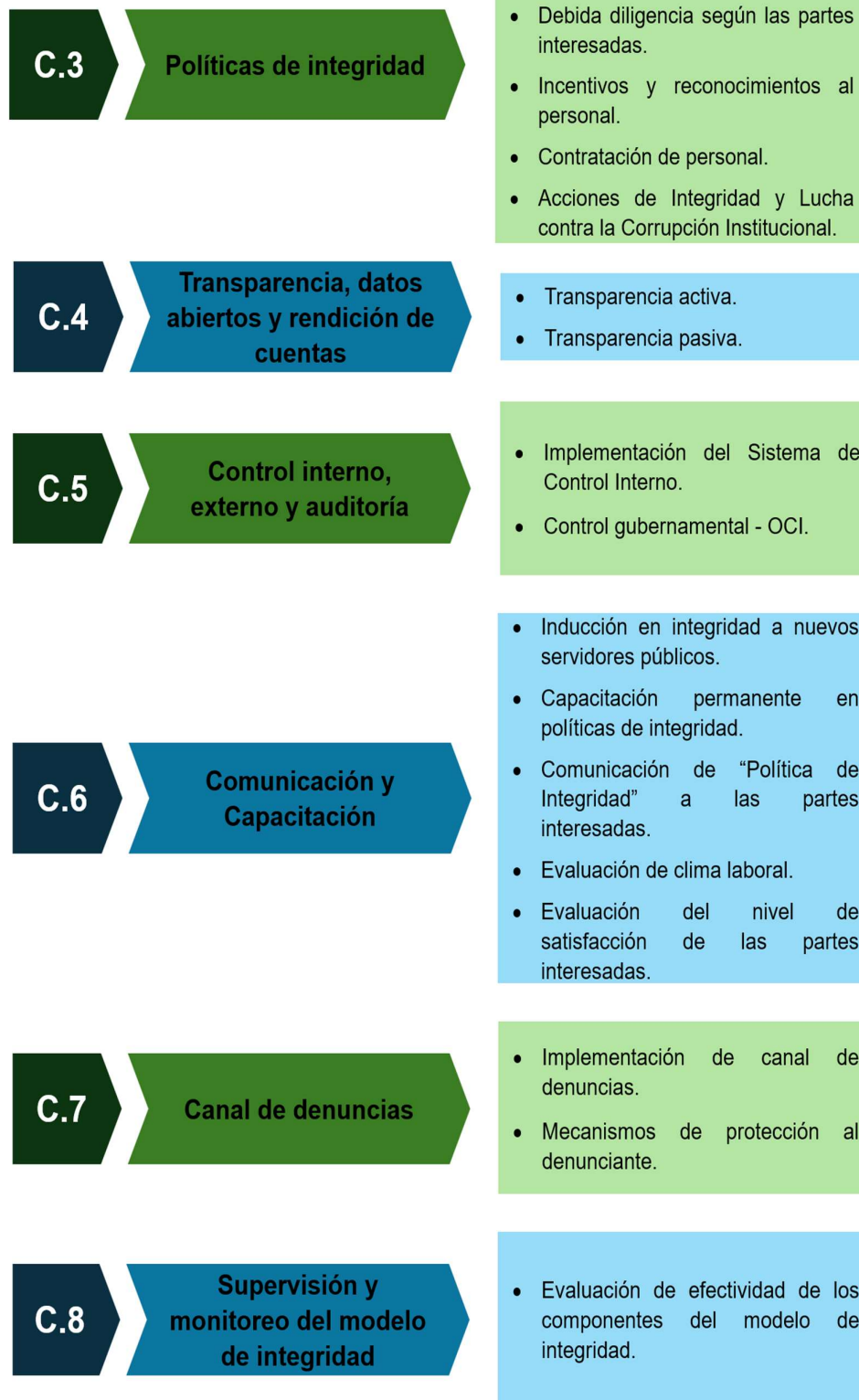
Conforme a lo establecido en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público”, el Modelo de Integridad cuenta con los siguientes componentes y subcomponentes:

C.1 Compromiso de la Alta Dirección

- Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad.
- Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad.

C.2 Gestión de riesgos que afecten la integridad

- Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública.
- Mapa de riesgos y controles.



C.9
Encargado del modelo de integridad

- Función de acompañamiento.

VII. DIAGNÓSTICO

Mediante el Reporte Nacional de Implementación del Modelo de Integridad, sobre los Resultados de la aplicación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (Evaluación Anual 2023), publicado por la Secretaría de Integridad Pública, se advierte que el Ositrán tiene un porcentaje de cumplimiento según el siguiente detalle:

Resultados por entidades (Etapas 01 y 02 / ICP)

Entidades	Etapas 01	Etapas 02	ICP
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO (**)	0.96	0.86	1.82

En ese sentido, se advierte que el Ositrán ha obtenido un puntaje DESTACABLE en la evaluación del ICP de diciembre 2023, señalándose a su vez que, el puntaje obtenido nos posiciona en el tercer lugar de las diecisiete entidades adscritas a la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM.

Valoración de las etapas Estándar de Integridad

■ Destacable: 0.81 a 1
 ■ Deseable: 0.61 a 0.80
 ■ Aceptable: 0.41 a 0.60
 ■ Regular: 0.21 a 0.40
 ■ Bajo: 0 a 0.20

Por otro lado, la entidad, según detalle de cada componente y su implementación por etapa, ha obtenido el siguiente puntaje:

Resultados por entidades Etapa 01

Entidades	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	Avance	Brecha
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO	0.80	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.88	0.96	0.04

Resultados por entidades Etapa 02

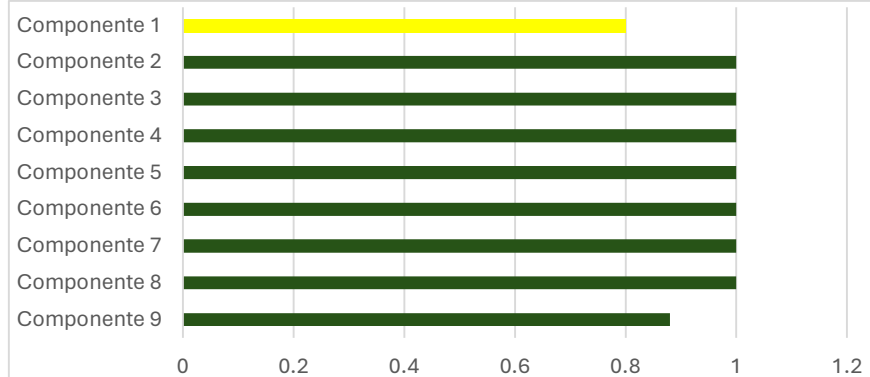
Entidades	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	Avance	Brecha
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO	1.00	1.00	0.90	0.63	0.50	0.75	1.00	1.00	1.00	0.86	0.14

Al respecto, en la implementación del Modelo de Integridad en el Ositrán se advierte una brecha por cubrir de:

Etapa 1: brecha de 0.04
Etapa 2: brecha de 0.14

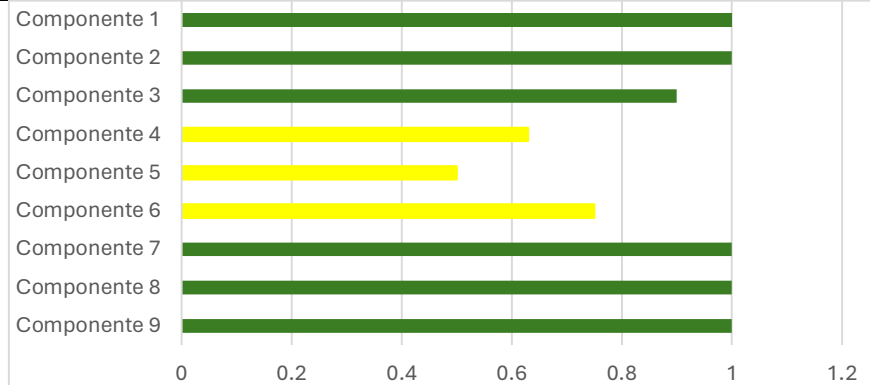
A razón de ello, a fin de establecer las actividades las cuales nos permitirán cerrar las brechas identificadas, se procede a detallar lo siguiente:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD – ETAPA N° 01



Componente 1	Brecha identificada: Creación de un órgano, unidad funcional o delegación de la función de integridad.
Componente 9	Brecha identificada: Incorporación de la función de seguimiento y monitoreo del modelo de integridad en documentos institucionales.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD – ETAPA N° 02



Componente 3	Brecha identificada: Seguimiento y actualización del registro de sujetos obligados a presentar su Declaración Jurada de Intereses.
Componente 4	Brecha identificada: Actualización del Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N° 28024.
	Brecha identificada: Actualización de información de las agendas oficiales de los funcionarios de la alta dirección.
Componente 5	Brecha identificada: La entidad presentó oportunamente las acciones correctivas ante situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo.
Componente 6	Brecha identificada: Incorporación en el Plan de Desarrollo de Personas del 2023, capacitaciones específicas en materia de integridad.



VIII. MATRIZ DE ACCIONES

Con la finalidad de lograr el cierre de las brechas identificadas y fortalecer la cultura de integridad en la entidad, se adjunta la Matriz de Acciones, la cual contiene un total de 42 actividades programadas para el presente año.

Cabe señalar que, las actividades consideradas en la Matriz adjunta no tienen carácter limitativo; razón por la cual, dichas actividades solo constituyen una línea base para la ejecución de acciones destinadas al cumplimiento de la implementación del Modelo de Integridad en el Ositrán.



PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL OSITRAN 2024

MATRIZ DE ACCIONES

Componentes	Subcomponentes	N°	Acciones	Medio de verificación	Meta	Responsables	Órganos involucrados	2024														
								ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
1. Compromiso de la Alta Dirección	1.1 Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad	1	Modificar la resolución que encarga la función de integridad a la JGRH	Propuesta de resolución de Gerencia General	Documento aprobado	JGRH	JGRH GG															
		2	Reunión informativa y/o de coordinación entre la Gerencia General y la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, como encargada de la función de integridad.	Acta o Informe	Documento suscrito	JGRH	JGRH GG															
		3	Elaborar el "Programa de Integridad del Ositrán 2024"	Propuesta del Programa de Integridad del Ositrán 2024	Programa de Integridad del Ositrán 2024 aprobado mediante resolución de Gerencia General.	JGRH	GAJ GG															
	1.2 Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad	1	Implementación del Modelo de Integridad y Cultura de Integridad en el Ositrán, como actividad del POI 2024.	Informes trimestrales	Documentos suscritos	JGRH	JGRH															
2. Gestión de Riesgos que afectan integridad pública	2.1 Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública.	1	Evaluar e identificar riesgos conforme a la Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública	Propuesta de Matriz de Gestión de Riesgos del Modelo de Integridad para su incorporación a la Matriz de Gestión Integral del Ositrán	Matriz de riesgos relacionados con la comisión de actos que afectan la integridad y/o delitos de corrupción aprobada.	GPP	JGRH															
	2.2 Mapas de riesgos y controles	1	Seguimiento de los riesgos del Modelo de Integridad incorporados en la Matriz de Gestión Integral de Riesgos del Ositrán	Informes u otro documento de seguimiento a la Matriz de Gestión Integral de Riesgos, en lo que concierne riesgos de integridad.	Documentos suscritos	JGRH	JGRH GPP															

